



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., julio 12 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la demandada e interviniente ad excludendum. En sede de casación se aceptó sin costas el desistimiento del recurso de casación interpuesto. Sirvase proveer.

Bogotá D.C., 28 JUL. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00534 00			
DEMANDANTE	Carolina Rubio Blanco	C.C. No.	53.892.341
INTERV. AD EXCLUDENDUM	Jeimmy Bibiana Sánchez Padilla	C.C. No.	52.859.796
DEMANDADA	Protección S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a UN SALARIO MINIMO ILEGAL MENSUAL VIGENTE (\$1.000.000.00) a cargo de la Interviniente Ad Excludendum Jeimmy Bibiana Sánchez Padilla y por la segunda instancia la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) para cada uno a cargo de la demandada e interviniente ad excludendum, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

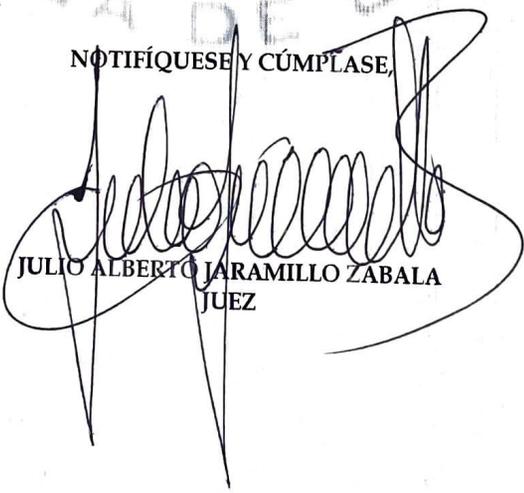
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 Y 2 INSTANCIA A CARGO DE JEIMMY BIBIANA SANCHEZ PADILLA	\$1.400.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE PROTECCION S.A.	\$400.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.800.000.00
Son: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 JUL. 2022
Por ESTADO No. 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO